

Integrismo

Año III, Nº 13, Septiembre 2006 - Director : Pbro. Héctor Lázaro Romero



Imagen de tapa: S.S. el Papa San Pío X, homenaje de *Integrismo* en el mes de su fiesta (3 de septiembre).

REVISTA INTEGRISMO Nº 13

Sumario

Editorial.....2
 El caso Rosmini.....12
 Al margen de la conferencia de Mons. Fellay.....19
 Comentarios a partir del Credo.....21
 Información.....21 y contratapa

Editorial

Tanto en el mundo, en el país, como en la Iglesia, pareciera sonar cada vez con más fuerza la hora de las definiciones; y sin embargo, muchos parecen resistirse a eso, en todo o en parte.

Veamos un correo recibido el 12/08/2006: «Horacio Zaratiegui - Estimados: En nuestro envío n° 289 publicamos una carta de la amiga Mónica, en la que ella se confesaba **«confundida»** ante **ciertas actitudes que (...) están teniendo algunos hombres de la Iglesia**, específicamente en lo relacionado a la guerra en la que el país se vio sumergido en los '70. Lo que parece una especie de velada **defensa de los Palotinos** [no tan «velada»... n.d.r.] (**pertenecientes a montoneros**, según los mismos terroristas lo reconocen [...]), y la **clara posición, aliada al gobierno K**, sobre la muerte del **obispo Angelelli** (muerte que la justicia (...) -1990- caratuló como «accidente»), fueron los disparadores de la duda de Mónica. El planteo -y mi coincidencia con él- **motivaron algún que otro encuentro con católicos de la lista**, y llevó al pedido de «baja» de uno de ellos. No pudieron -o no quisieron- **discriminar entre la «institución», y los «hombres que la forman»...**

Como yo y muchos sí podemos, es que **vuelvo sobre el mismo tema**, no para generar polémica (...) sino para demostrar que en el caso de la Iglesia, **son los hombres los que siguen actuando confusamente**, en tanto la Institución sufre y sus fieles siguen recibiendo esos mensajes confusos:

Ejemplo 1: Ayer se realizó una misa, a la que invitaron hombres de la Fuerza Aérea Argentina (la de antes, no la de Schiaffino...), para honrar **«a los muertos por la subversión y a los caídos en Malvinas»**. En un mensaje recibido hoy, uno de los organizadores **pide disculpas, «...por celebrar una misa en la cual no se expresó con la claridad necesaria el propósito de la convocatoria»**. Me permito asumir que quien ofició la celebración no dijo por quienes se hacía. Y esto lo asumo porque ya **he sido testigo -en por lo menos tres oportunidades anteriores- de esta misma omisión por parte de distintos religiosos de distintas parroquias**.

Ejemplo 2: Esta carta de un amigo (...) recibida el 9/8/06, habla por sí sola: «(...) Como te he contado (...) vivo en **Río Cuarto** (...) y junto a un grupo de camaradas y amigos (...) hace más de un mes que estamos **tratando de conseguir un «celebrante» y una parroquia o capilla donde poder oficiar una misa por el eterno descanso de las almas de todos LOS MUERTOS POR LA SUBVERSIÓN**. La mayoría de los curas

«no progre» adujeron «obediencia debida» y que debían solicitar autorización a su Obispo Diocesano (Mons. Eduardo E. Martín). **Los consagrados «progre»** (que son más de los que creíamos) directamente **nos sacaron** (...). Infructuosamente, intentamos una audiencia con el obispo (minúscula intencional), y por ello **nos dirigimos al Vicario de la Diócesis** (...), **Mons. Lulio L. Estrada** (...) **es retirado del Ejército** (...) (fue durante 31 años Capellán Militar [...]) y nos dirigimos a él con la esperanza de que (...) nos solucionara el problema. **Craso error:** con una «doble verónica» **nos dejó pagando** y encima **nos enrostró que no había tenido problemas durante el Proceso** (...) y **menos quería tenerlos ahora con el «periodismo»**. No se como explicarte lo que sentimos. **Hasta nos da la espalda nuestra Santa Iglesia Católica, la misma que bendijo las armas para luchar contra el terrorismo apátrida** (...).

En otras palabras, y visto lo que surge de la lectura de los ejemplos anteriores, **Mons. Bergoglio y otros miembros de la Iglesia sí pueden pedir** en sus misas por los Palotinos (montoneros), los desaparecidos (terroristas, en su gran mayoría) o por el obispo Angelelli (simpatizante de montoneros, cuanto menos, o más, como verán en la nota de abajo...), pero **sus subordinados no pueden -o no se atreven- a pedir y recordar -claramente, y con todas las letras- a los «muertos por el terrorismo»...** ¡Y yo que pensaba que para el único que había muertos «de 1ª» y «de 2ª» era para el gobierno!!! **¿Se entiende ahora porqué sigo confundido?** En fin...

Tanto como **los argentinos parecemos no aprender del pasado, tampoco parecen hacerlo algunos hombres de sotana...**

Bueno, la sotana ya no la usan más ni siquiera muchos «conservadores». En cuanto a la confusión del Sr. Zaratiegui y de su lectora, la comprendemos muy bien. Desgraciadamente, es la confusión en la que vive inmersa gran parte del mundo católico. Si ayer Angelelli y otros «obispos» o «sacerdotes» pro o directamente guerrilleros pudieron hacer daño, fue porque otros obispos callaron cuando debían hablar -y así se hicieron cómplices,

aunque sea por su silencio-, y hablar enérgicamente, condenando claramente al «lobo con piel de oveja». Si pudieron hacer daño fue porque Pablo VI no hizo nada para remover al personaje, nada para castigarlo, nada para defender a los fieles, y así se hizo cómplice de «los Angelelli» (y está lejos de ser el único caso a nivel mundial...). Si el card. Bergoglio puede pedir la «canonización» de los palotinos terroristas, si puede hacer de una parroquia de Bs. As. «un santuario» de las «madres de Plaza de Mayo», es porque en su momento el mismo Juan Pablo II (¡en un Via Crucis!) comparó el dolor de la Virgen al de estas «madres» (y por favor, no vengamos con la excusa de que fue «mal informado»...), es porque JP II (y hoy Benedicto XVI) no se comportan de modo diferente, difunden ellos mismos la mentira o la apañan por su silencio y omisión. Si el card. Bergoglio puede «santificar» a los guerrilleros, si él (y muchos otros) pueden hacer daño a las almas, si pueden confundirlas, es porque B XVI guarda silencio, calla cómplice. Y esta no es la única área donde suceden estas cosas, sucede también con respecto a la cuestión judía, sobre la que «las autoridades» del Vaticano -comenzando por el ocupante de Sede Apostólica- han cambiado la doctrina (como también lo han hecho en muchas otras áreas). Es imperativo que los buenos católicos se den cuenta hasta donde llega realmente la traición que sufren, ya es hora de despertar, ya no se puede callar, es hora de jugarse. La traición no se detiene en las sedes episcopales o cardenalicias, no, sigue hasta el Vaticano. Pero tampoco para allí, está instalada en la misma Sede de Pedro. Ya basta de mirar para el costado, ya basta de admitir las cosas solo en la intimidad, es hora de admitirlo a la luz del día. Debemos asumir la realidad tal cual es, por dura, cruda y cruel que sea. Es hora ya de tener las cosas claras y de dejar de estar confundidos.

Dos revolucionarios: Angelelli con Pablo VI



Un revolucionario celebrando la «liturgia» revolucionaria de Pablo VI para los revolucionarios Montoneros, cuya bandera cuelga de la pared («Angelelli y Amiratti, foto publicada en 'El Independiente', 1973»)



Leamos ahora la continuación del mail citado teniendo en cuenta estas reflexiones:

«(...) **Revolver basura** (...) para que su olor nos recuerde que eso no debería ser más que abono para mejorar el futuro, y no para perfumar el presente. **Lean la nota; es historia pura** (...) :

¡**Qué me contás...! Brillante nota de investigación de Horacio Palma: Angelelli... Detalles de una entrevista que, tal vez, nunca existió.** El hombre es viejo. Camina despacio y respira con cierta dificultad (...) habla pausado... como eligiendo sus palabras. Me estrecha una mano fría, pero firme, y se arrebujaba en un sillón (...) junto al ventanal por donde casi se nos cuele una plaza que sabe más de penas, que de glorias. (...) Cinco años de insistencia me trajeron hasta esta charla. (...) Sobre la mesa que está junto al sillón, descansa un diario de cierto prestigio (...) : **«La Iglesia conmemora los 30 años de su obispo mártir».** En sepia, la foto de Enrique Angelelli. Lo espío... mi anfitrión lo advierte. **«Parece que ahora es negocio la mentira»**, me dice (...). **«Tal vez alguien lo hubiera matado de todos modos al 'pelado'... pero Dios metió la mano...»** dice (...). **«Que Argentina de locos, Dios mío (...) hay todavía algunos vivillos a los que les conviene no hacer las paces con la historia (...) le contaré algo sobre aquella época y sobre la auto-proclamada Iglesia Riojana...»**

Mire, comienza el hombre (...) con el fin de recoger datos sobre los sucesos en (...) La Rioja, donde **varios centenares de residentes expulsaron al Obispo Angelelli y a algunos sacerdotes y religiosas** (...) de Anillaco en las fiestas patronales de San Antonio, **viagé a (...) Córdoba el 19 de junio (1973).** Me mandó el viceministro, claro que **hoy nadie sabe nada ni se acuerda de nada.** ¡Pregunte por los Halcones!... nadie los conoce. La Federal era así. (...) Llegué el (...) 20, me entrevisté con **el Sacerdote riojano Juan de la Vega** (...) a quien conocía (...) y en cuya seriedad y prudencia podía confiar (...). El mismo (...) **me pintó un triste e increíble cuadro de la situación religiosa que pasaba su provincia, por la acción perversa del Obispo, él lo definió así: «un verdadero vaciamiento de los valores religiosos y morales de La Rioja».**



«Angelelli en la puerta de la Parroquia de Anillaco, cuando el pueblo lo echa»



«Yéndose en la camioneta en la que luego se mata»

Claro que eran los tiempos furiosos «pos-concilio», la Iglesia en estado deliberativo.

Sólo tres sacerdotes que no seguían la línea pastoral de Angelelli ejercían su ministerio en La Rioja, de los cuales **dos vivían refugiados fuera de sus parroquias a causa de la persecución** de la que eran objeto. **El tercero, resistía.** Uno de ellos era el **P. Virgilio C. Ferreira** (...) de Anillaco, quien vivía refugiado en la casa de unos vecinos y al cual **dos enviados del Obispo intentaron secuestrar**, lo que pudo impedir la población, junto a la policía local. **Angelelli le había quitado hasta la pensión por vejez** (...) por tener más de 65 años. También **le había quitado el rastrojero de la parroquia** (...) y cuando lo reclamó, le dijeron que no molestara, pues ya estaba viejo para manejar.

Otro sacerdote refugiado, de apellido **Goyochea**, se había visto obligado a trabajar un viejo coche de alquiler, pues **el Obispo lo había privado de los medios comunes de vida para su sacerdocio**, como es el ejercicio de su actividad en una parroquia. **El tercero era el P. Julio Ferreira, oriundo de Catamarca**, por quien el decanato del Norte «apretó» al mismísimo Angelelli para que el Obispo lo enviara de vuelta a Catamarca.

También me hizo especial advertencia de La Vega, que el asunto de **la ocupación de tierras en Aminga** había surgido por el **esfuerzo del Obispo y sus colaboradores**, empeñados en arrancarle al Gobernador (...) un predio (...) para organizar un grupo de **granjas colectivas** (...). Pero según pude indagar, **ciertos sectores de la Iglesia estaban convencidos** de que **dichas granjas serían en realidad**, como lo habían sido en otros países, **el reducto de grupos marxistizados** nacidos tras Medellín, y manipulados por el **Movimiento de sacerdotes termundistas.** **La reacción del pueblo, que**

salió a protestar en masa, impidió que se llegara a concretar dicho otorgamiento.

También me informó el P. de la Vega la existencia de un **campo de aterrizaje clandestino** en una zona llamada «*El Señor de la peña*», y otro en **Barrizales**. Allí se habían detectado **aviones que traían cargamentos de armas desde Chile**. En este asunto, siempre según los dichos del sacerdote, **estarían implicados varios satélites del Obispo**, especialmente **el sacerdote Arturo Paoli** (...). De la Vega me dio varios nombres para poder contactarme en La Rioja. Y me informó que toda la familia del gobernador Menem estaba en contra de (...) las relaciones estrechas que (...) tenía con el Obispo. (...) El día 21 estuve en contacto con el Mayor T, a cargo de la Inteligencia en Córdoba (...). **Los agentes de inteligencia** (...) confirmaron (...) datos que el sacerdote de La Vega me transmitiera (...) y **me mostraron algunas fotos donde aparecía el Obispo Angelelli asistiendo de incógnito a reuniones en Córdoba, con su aspecto disfrazado (tenía peluca y anteojos oscuros)**. Eran las famosas **reuniones de mentalización marxista**, donde se afianzaba la **Teología de la Liberación** (...). Por todo eso decidí viajar a La Rioja. Viajé el (...) 23 en un avión militar que me dejó en **Chamical** (...) viajé directamente al comando donde traté el asunto.

Allí me confirmaron **las conexiones del Obispo con Alipio (Tito) Paolletti, del diario El Independiente**, de total apertura hacia la izquierda y que en La Rioja era conocido como **el diario bolche o el diario del Obispo**, desde donde se desataban todas las campañas de intimidación y confusión. (...)

En la reunión, recuerdo que cité los nombres que el sacerdote me había dado en Córdoba. Y como uno de ellos vivía en Chamical, fui a su casa. El sr. F participó de mi opinión, según la cual convenía que yo me informara en los lugares donde se habían producido los hechos, o donde los sacerdotes y las monjas tercermundistas realizan sus tareas. Me pareció correcto, así que el día 24 (...) partí (...) junto a él hacia la zona de «**La Costa**» (...).

Próximos a Anjullón cruzamos el lugar llamado Barrizales. Pude constatar que **era perfectamente factible el aterrizaje de aviones** (...). **En ese lugar se habrían**

producido las descargas de armas, había huellas y yo saqué varias fotos.

(...) Continuamos hasta Anillaco (...) y allí nos entrevistamos con **el ex Párroco, P. Virgilio C. Ferreira**. Se trataba de un anciano de 74 años, quien se encontraba enfermo (...) y asilado en la casa de unos amigos. Toda la población lo veneraba (...). **Me confirmó todos los dichos de (...) de La Vega**, y me contó **la acción metódica y progresiva del Obispo para desplazarlo a él y a los otros sacerdotes, y suplantarlos por los sacerdotes que habían llegado a La Rioja en los últimos tres años. Angelelli recibió a todos los expulsados (...) de otras diócesis**, toleró a monjas afincadas de manera irregular (sin el permiso de sus Congregaciones), **promovió la ordenación de seminaristas que no habían terminado los estudios**, y aceptó a muchos sacerdotes llegados del extranjero, principalmente de **Francia**. El escribano allí presente, amigo del P. Ferreira, contó sobre algunos sacerdotes de la diócesis, como **Armando Amiratti**, sacerdote jefe del movimiento que se alzó contra Mons. Bollatti, Arzobispo de Rosario. **Amiratti es quien apareció en una foto del diario El Independiente celebrando misa junto a Angelelli con una bandera de Montoneros en el altar.**

Además, comentó también el escribano, que el diario *El Independiente*, vocero de Angelelli, publicó que **Amiratti estaba casado** (...) y que se había ido de luna de miel a Roma (...) nadie lo desmintió; (...) del sacerdote **Gervasio Mecca, que había sido expulsado del Seminario de Córdoba por sus relaciones con la guerrilla;** (...) del **P. Roberto Queirolo** (con problemas con Mons. Laise en su diócesis de San Luis), y muchos más, todos pertenecientes al *Movimiento de sacerdotes para el tercer mundo*. También nos comentó el **intento de secuestro del cual casi es víctima el P. Ferreira** por parte de emisarios del Obispo, cosa que **la policía de Anillaco me ratificó**. Nos contó que desde aquel día de San Antonio, **el Departamento de Castro Barros** estaba declarado en «**entredicho**», y por consiguiente, **todas los templos impedidos de celebrar actos litúrgicos, como misas o casamientos.** (...)

Muchos de estos dichos me fueron luego confirmados por el (...) hermano del gobernador (...) me mostró fotografías tomadas en ocasión de la fiesta de Anillaco, lugar de expulsión del Obispo, en las cuales se puede observar a uno de estos sacerdotes (Antonio Puigiané) que (...) de boina y poncho, evidenciaba bajo el mismo la silueta de lo que parece un arma larga (...) sin avisarme, puso ante mí una serie de fotografías y me pidió que le indicara si observaba algo anormal en la foto. Y claro, vi claramente la silueta del arma bajo el poncho, la que el viento adhería a la silueta del barbado sacerdote capuchino.

Toda la mañana y la tarde (...) estuve recogiendo testimonios. Hablando con muchas personas; serranos sencillos y abiertos. Todos referían cosas parecidas: pensaban que el Obispo realizaba un vaciamiento espiritual e ideológico. «Ha ido sustituyendo nuestros sacerdotes auténticos, por hombres y mujeres que no actúan como verdaderos cristianos». Aluden a que el lenguaje del Obispo es de barricada, y el discurso de los sacerdotes, agresivo. Que suceden cosas insólitas, como que alguien pida permiso a viva voz en medio de la misa para poder fumar, y el sacerdote le diga, también a viva voz, que no hay problema, que fume nomás. La comunión se hace en muchos templos, partiendo con la mano unos cuantos kilos de pan francés, y hasta se utiliza el vino de una damajuana para la consagración, y otras muchas cosas que le quisieron

«Documento de los sacerdotes de la Iglesia Riojana, disponiendo la ‘apretada’ a las curas más conservadores»

«Recibo de compra de una carabina a nombre (y con huella digital) de Antonio Puigiané, de lamentable fama también posteriormente, en La Tablada (parece que ya traía el vicio). El documento legal está fechado el 28/5/73»



imponer a la gente por la fuerza [Hoy, pasadas las turbulentas décadas de los ‘60 y ‘70, muchas de estas cosas siguen ocurriendo, por aquí y por allá. Lo que sucede y es momento de advertir, es que forman parte de la lógica revolucionaria del nuevo rito de la misa... n.d.r.]. Todos notan un apoyo y dependencia del Obispo hacia Arturo Paoli, extraño personaje venido de Argel, afinado extrañamente en el medio de la nada. Un baquiano me confirmó que Suriyaco, donde reside el sacerdote italiano Arturo Paoli, está precisamente en el cruce de las recuas que vienen de Chile. Y que él vio una vez cómo se descargaban bolsas con armas, y quienes las descargaban le dijeron si le gustaban, que eran checoslovacas. El baquiano hizo luego una denuncia policial, la documentación pudo verla luego en una dependencia policial.

(...) Recuerdo que hice un informe escrito (...) y que en ese informe dije que lo peor del MSTM lo había reunido Angelelli a su vera. Es colaborador de Paoli, representante del Pax en la zona Atlántica de América del Sur. Y recuerdo que pasé por escrito algunas observaciones, pues si mirábamos el mapa de la zona norte de Argentina, encontrábamos una alarmante serie de realidades que no podíamos ignorar. Al noreste, Misiones, intensamente trabajada por un Obispo tercermunita y copada por las Ligas Agrarias. Al sur y algo más al oeste, Goya con Devoto, sin comentarios, y también las Ligas Agrarias. Al este de La Rioja, Chaco. En Roque S. Peña otro Obispo signado: D’Estéfano, más Ligas Agrarias.

Justo ocurrió lo de Ezeiza, eso fue en junio del ‘73. Allí cayeron guerrilleros de origen brasileño y argelinos. ¿De dónde venían? (...) A Misiones entraban los que querían. Sobre Roque S. Peña estaban los argelinos, y en Formosa también. Y Paoli había venido a La Rioja procedente de Argel. Y La Rioja era como un cerrojo que abría la compuerta de Chile para hombres y armas en manos de individuos muy inteligentes y que manejaban mucho, pero mucho dinero.

Si este cerrojo actuaba, creía yo, tendríamos entonces en Argentina una nueva Sierra Maestra que embolsaría los grupos

guerrilleros de izquierda. Y si no hacíamos nada, solo había que esperar un nuevo «cordobazo» para que la guerrilla avanzara hacia una zona liberada. Y de ahí, recuerdo que escribí, derechito a la guerra civil. Ahora que lo veo en perspectiva... **no estuve tan errado: fue Tucumán**, y al poquito tiempo.

Bueno, antes de volver a Bs. As., hice un alto en el camino para consultar a una persona de toda confianza del viceministro (el viceministro después siguió de funcionario en el gobierno de Perón). Esta persona (...) era Monseñor B, una persona muy amable y culta. (...) **Conocía muchas de las cosas que le comenté**, y se asombró ante algunos documentos que le mostré. Tras la charla, Monseñor me dijo que gran parte de la Iglesia pensaba que no había más remedio que **eliminar de alguna manera a Angelelli (el pueblo casi lo ahorca en Anillaco)**. Me indicó que él estaba convencido de que el mejor camino (...) sería el escándalo periodístico. Un ataque sostenido de la Prensa que lentamente obligara su remoción no sería cosa difícil (...). Era la ideología impuesta desde una pastoral abiertamente tercermundista, escrita por el Presbiterio riojano en varios documentos, tras las reuniones de los distintos Decanatos de la diócesis. Eran tiempos difíciles... y yo la vi venir, pero qué querés (...) con el Tío Cámpora creyéndose el presidente del pueblo, y con semejante Ministro del Interior!!!» (...). Yo agarré la carpeta, le agradecí (...) y me perdí por las calles frías de aquella ciudad (...).

Hemos tenido en estos días un ejemplo más de la traición de los obispos, de su silencio cómplice (salvo excepciones que confirman la regla), de la falta de condena clara y contundente de la Conferencia Episcopal, de la falta de declaraciones aplicando penas canónicas por parte de los obispos traidores designados y sostenidos por el Vaticano traidor (y esta área no es la única en la que suceden estas cosas, lo repito).

Leamos el siguiente texto firmado por el Padre Andrés Morello, fechado el 24 de agosto: **«Condenado a muerte por querer vivir - Mendoza**. En tempranas horas de la mañana y en medio de un estricto hermetismo los verdugos ejecutaron su macabro ministerio. El condenado a muerte era inocente,

tanto que aún no había hecho ningún acto humano capaz de ser juzgado por los jueces de los hombres. Aún así fue ejecutado.

No sabemos aún de qué modo se cumplió la sentencia, tal vez nunca lo digan. Quizás fue a cuchillo, con algún veneno o trozándolo a pedazos. La escueta noticia decía tan sólo, después de semanas enteras de hablar de lo mismo: *«Los médicos practicaron el aborto al hijo de la joven disminuida»*. Ignoraremos quizás para siempre cuál fue el método de ejecución elegido por las manos del galeno que juró salvar las vidas al recibirse.

Aún no se sabe cuál fue el delito del ejecutado, va de suyo que no se puede matar al que no está vivo, de modo que vida tenía, y le era propia ya que no vivía con la vida de la madre; de ella sólo comía, igual que los bebés, nomás que más pequeño. Imposible admitir que si vivía, y con vida propia, no era un ser. Evidente que no era un grano, un tumor ni una tripieta, nada de eso causa tanto revuelo en los periódicos ni llena los noticieros.

Tenía genes y cromosomas y con eso toda la herencia humana, si era su herencia era hombre por derecho propio, sólo quería algunas semanas más para poder llorar o sonreír a quien quisiera sonreírle. No estaba aún formadito aunque en cuatro meses ya había hecho bastante. Los seres como las cosas no son lo que son por lo que miden o lo que pesan, lo que les daría una condición muy precaria.

Cada vez que un hombre tiene trato marital con una mujer, sea o no su esposa, el fruto de la concepción, si llega a haberla, resulta que, seguido su curso, siempre es un hombre, lindo o feo, inteligente o menos, pero hombre al fin. Lo chiquito no modifica nada.

Si una hecatombe dejara sobre la tierra sólo una vaca preñada y de la cual dependiera la supervivencia de animales tan benéficos para el género humano, ¿no se vería como a un criminal a un veterinario que matara al nonato?

-¡Nonato al fin! -No señor, vaquita en formación, vaquita futura, feto de vaquita, vaquita al fin.

¿Porqué no valió igual para el niño? ¿No era niño al fin? -Su inocente madre fue violada. Decreta entonces la justicia haciendo gala de un horroroso sentido del derecho, que sea ejecutado el hijo.

-La pobre idiota no podía criarlo. -Nadie se lo pedía.

-La abuela buscaba el bien de su hija. - ¿Puedo hacer el bien a alguien matando a quien no daña?

-Se trata de un daño moral, no que no fuera capaz de alumbrarlo. -Si el daño era moral, ¿puede repararse con una inmoralidad mayor? ¿Es moral matar a quien no lastimó a nadie ni de palabra ni de obra? ¿Es moral condenar a quien no puede defenderse?

Si usted se opone al aborto le endilgan que usted lo hace por prejuicios religiosos. No son prejuicios sino principios. Si fueran prejuicios también lo es rechazar la religión y todo lo religioso.

El niño que murió asesinado o ejecutado, llámele como quiera, no fue ni el primero ni el último. Una cosa es ser bueno y otra, idiota. La intención no era aliviar a la muchacha sino plantar el ejemplo, sentar un precedente, imponer una costumbre; destruir en la Nación uno de los pocos bastiones que quedan en pie de lo que fue y es nuestro ser nacional.

No hay a quien pedir justicia, ya ve usted que las supremas cortes permiten legalmente la muerte de los inocentes. **Reivindicamos entonces nuestro derecho a pedirla a Dios.** Lo crean o no los hombres un día serán juzgados. **Hágalo Dios, y si lo consumado fue crimen deles tratamiento de criminales».**

Otro ejemplo ilustrará todavía más la traición de la jerarquía, y dejará bien en evidencia la culpabilidad de su «vértice»:

«Benedicto XVI ilustra la importancia y las condiciones de los encuentros interreligiosos de oración. Un testimonio de fraternidad, aclara, que debe evitar el sincretismo. Vaticano, 4/9 (ZENIT.org). (...) Así lo explica en un (...) mensaje (...) al arzobispo de Asís (...) con motivo del vigésimo aniversario del Encuentro Interreligioso de Oración por la Paz que Juan Pablo II convocó en la ciudad de San Francisco. Para conmemorar aquel acontecimiento, del 4 al 5 de septiembre la Comunidad de San Egidio en colaboración con la diócesis de Asís organiza un encuentro de líderes de las diferentes religiones, que lleva por lema *«Por un mundo de paz - religiones y culturas en diálogo».*

Benedicto XVI, en su mensaje, recuerda que el Papa Karol Wojtyla con su encuentro de Asís *«subrayó el valor de la oración en la construcción de la paz».* Para construir la paz, reconoce la misiva papal, *«son importantes los caminos de carácter cultural, político, económico. Ahora bien, en primer lugar, la paz tiene que construirse en los corazones. Ahí es donde se desarrollan los sentimientos que pueden alentarla o, por el contrario, amenazarla, debilitarla, sofocarla. El corazón del hombre, de hecho, es el lugar en el que actúa Dios. Por tanto, junto a la dimensión ‘horizontal’ de las relaciones con los demás hombres, es de importancia fundamental, en esta materia, la dimensión ‘vertical’ de la relación de cada quien con Dios, en quien todo encuentra su fundamento».* Por eso, recuerda su sucesor, Juan Pablo II *«pidió una oración auténtica, que involucrara toda la existencia. Quiso, por este motivo, que estuviera acompañada por el ayuno y que fuera expresada con la peregrinación, símbolo del camino hacia el encuentro con Dios».* Una oración así, aclara, *«comporta por nuestra parte la conversión del corazón».* *«De este modo, los orantes de las diferentes religiones pudieron mostrar, con el lenguaje del testimonio, que la oración no divide sino que une, y constituye un elemento determinante para una eficaz pedagogía de la paz, basada en la amistad, en la acogida recíproca, en el diálogo entre los hombres de diferentes culturas y religiones».* Esta lección, subraya, es fundamental hoy, cuando *«muchos jóvenes, en las zonas del mundo caracterizadas por conflictos, son educados en sentimientos de odio y venganza, en contextos ideológicos en los que se cultivan las semillas de antiguos rencores y se preparan los espíritus para futuras violencias».* Ahora bien, para no traicionar el espíritu de las convocatorias de oración por la paz de Juan Pablo II en Asís es necesario recordar la importancia que él le dio a evitar *«interpretaciones sincretistas, fundadas en una concepción relativista».* Según estas concepciones, en las que no hay una verdad absoluta, todas las religiones son válidas, de manera que no hay diferencias esenciales entre unas y otras. Los encuentros interreligiosos de oración, aclara el obispo de Roma, no buscan *«un consenso religioso entre nosotros o negociar nuestras convicciones de fe».* Más bien manifiestan que *«las*

religiones pueden reconciliarse a nivel de un compromiso común en un **proyecto terreno que las superará a todas**» [destacado nuestro, n.d.r.]. Por tanto, no son «una concesión al relativismo en las creencias religiosas». Benedicto XVI considera que «es un deber evitar confusiones». Por ello, aclara, «cuando nos encontramos juntos para rezar por la paz, es necesario que la oración se desarrolle según esos caminos distintos que son propios de las diferentes religiones». «Esta fue la elección que se hizo en 1986 y esta elección no puede dejar de seguir siendo válida también hoy. La convergencia de la diversidad no debe dar la impresión de ser una concesión a ese relativismo que niega el sentido mismo de la verdad y la posibilidad de alcanzarla».

Hemos querido citar *in extenso* el discurso de B XVI para que nadie pueda decir que citamos fuera de contexto. Ante todo, observamos lo equivocados que están aquellos que piensan que B XVI estuvo o está en desacuerdo con la jornada de Asís o con el ecumenismo promovido por JP II. Queda aquí muy claro entonces (por si hacía falta) que B XVI es ecumenista. Sin embargo, alguien podría acotar que excluye y reprueba el sincretismo, el relativismo, la negación de una verdad absoluta, la creencia de la validez de todas las religiones, la reducción de todas a un mínimo denominador común; ¿acaso no es el autor de la «*Dominus Jesus*»? Quienes afirman este tipo de cosas no comprenden la naturaleza del enemigo que hoy ocupa la Iglesia, hablo del modernismo. Ratzinger es un «neo-teólogo» (de la «nueva teología» condenada por Pío XII), es un modernista (del modernismo condenado por San Pío X), es uno de los principales creadores intelectuales del Concilio, junto con los De Lubac, Küng, Rhaner, Congar, Von Balthasar, etc. Y el modernismo es fiel a sus tácticas ideológicas con las cuales triunfaron en el Concilio; ni la «*Dominus Jesus*», ni estas declaraciones, ni ninguno de sus actos o discursos se apartan un ápice del modernismo. Durante el Concilio, los modernistas lograron imponer sus ideas jugando un «doble juego»: por un lado, colocaron en los textos frases que contenían errores ya condenados por el Magisterio; por otro, fueron expresadas de un modo un tanto alambicado, de manera que fueran susceptibles de otras

interpretaciones. Así fue que lograron la firma de los conservadores y la tan ansiada unanimidad en la aceptación de los documentos, nadie podría después restarles autoridad y ellos sacarían las consecuencias de sus falsos principios. Nada distinto hace B XVI, el creador del «*subsistit in*», aquí: por un lado, lleva adelante el ecumenismo conciliar, el mismo de JP II, con gran aplauso del «progresismo más ultra», que ve así que no tiene nada en realidad de qué preocuparse; por otro lado, condena el sincretismo y suscita con eso el aplauso de los «conservadores». El engaño se disuelve muy rápidamente (como lo hiciera el niño del cuento al proclamar que «el rey está desnudo») para quien no tema utilizar la simple lógica: fomentar congresos ecuménicos (ya condenados por el Magisterio) y condenar al mismo tiempo el sincretismo, es como pretender cortar de una persona un trozo de su carne sin derramar ni una gota de su sangre, por utilizar un concepto un tanto macabro -que se me disculpará- tomado de la orden que se le da a Shylok respecto de Bassanio en el «Mercader de Venecia», de Shakespeare. Es una utopía, sencillamente una trampa modernista para hacer avanzar el ecumenismo sin demasiados gritos conservadores hacia el ideal masónico, que ya está siendo y con el tiempo será cada vez más desembozado. No otra cosa es la elucubración intelectual de Ratzinger de «unidad en la diversidad».

Por eso, cuando dice que «*las religiones pueden reconciliarse a nivel de un compromiso común en un proyecto terreno que las superará a todas*» o que «*nos encontramos juntos para rezar por la paz*», me permito poner en duda seriamente de qué paz habla, mucho me temo que no se trata de la paz de Cristo (que ciertamente no se construye a través de reuniones en que los católicos rezan junto con los miembros de otras religiones), y que sí se parece demasiado (por más sofismas que se sostengan) a la paz masónica.

Ratzinger ayer y hoy: fiel ejecutor y continuador del programa ecuménico conciliar y de la línea de Juan Pablo II (febrero de 1994, conferencia internacional judeo-cristiana)



En estos momentos hay un juego similar: algunos podrán alegrarse de supuestas declaraciones que hizo contra los musulmanes; las inmediatas disculpas presentadas desmienten la actitud anterior. En fin, problemas creados por la dialéctica modernista. Por no extendernos acerca de las ideas modernistas acerca del «uso de la violencia en nombre de la religión»...

Veamos ahora rápidamente uno de los «frutos» del desgraciado ecumenismo conciliar: **«Benedicto XVI ha atraído más visitantes a la Sinagoga de Colonia, dice rabino: Roma, 5/9 (ACI).** Desde que el Papa visitó la Sinagoga de Colonia, con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud, **el número de visitantes ha aumentado**, reveló en Italia el rabino Netanel Teitelbaum, que en agosto de 2005 recibió a B XVI en el templo. Teitelbaum, **que se encuentra en Asís para participar del encuentro interreligioso** [énfasis nuestro], destacó que la visita del Papa a la Sinagoga marcó un importante hito en las relaciones entre católicos y judíos en Alemania. **«El diálogo sigue adelante»**, dijo el Rabino (...).

Volvamos ahora los problemas de nuestra Patria: *Prensa Independiente*, 10/8 - **«En respuesta al ‘cachafaz’. Simplemente es la libertad, por Emilio Guillermo Nani:** El diputado Depetri, individuo que escondido en el Congreso tras fueros y custodias, ha dicho que se está conspirando contra el gobierno, **«pudiendo haber asesinatos por encargo».**

Ante tan temeraria, como oportunista aseveración, le digo que: **Conspiradores son** los integrantes de la más corrupta corporación política de la que se tenga conocimiento en toda nuestra historia.

Conspiradores son aquellos que, debiendo gobernar, solamente se preocupan por ganar elecciones, incumpliendo con su mandato.

(...) **Conspiradores son** los legisladores que renunciaron a sus responsabilidades otorgándole facultades legislativas y superpoderes al Poder Ejecutivo Nacional para que haga lo que se le antoje (...).

Conspiradores son los funcionarios holgazanes e incapaces, que han llevado a la pobreza a cientos de miles de argentinos, mientras ellos acceden impudicamente a la

riqueza y condenado a muerte a miles de niños y ancianos por causas absolutamente evitables.

Conspirador es el funcionario que, debiendo velar por la salud de la gente, dedica su tiempo a atentar contra ella promoviendo el asesinato de seres indefensos y negándoles el acceso a un adecuado sistema de salud a cientos de miles de argentinos.

Conspirador es el legislador que, en un país rico, despoblado y codiciado, alienta la anticoncepción, poniendo en grave riesgo la supervivencia de la Nación.

Conspirador es el juez que no encuentra los fondos (...) de Santa Cruz, ni a nadie que se haya enriquecido ilícitamente y aquél que comete prevaricato, privando de su libertad a cientos de ciudadanos con procesos fraudulentos.

Conspirador es quien modifica el Código Penal en aspectos que sólo benefician a corruptos y delincuentes.

Conspiradores son quienes ordenan y ejecutan las escuchas o lecturas ilegales de conversaciones o correspondencias privadas.

Conspirador es aquél que, por exclusivos intereses ideológicos o por obsecuencia, destruye la educación y la cultura y arrasa con el Derecho y quien, desde los poderes del Estado, incentiva el desorden y la falta de respeto hacia todo tipo de autoridad.

Conspirador es el funcionario que declara combatir el tráfico de drogas, mientras permite que narcotraficantes y lavadores de dinero actúen con total impunidad y aquel otro que le niega a los jubilados un sistema de salud que los contenga y una jubilación digna, mientras despilfarra fondos en demagogia y populismo.

Diputado Depetri: si su mediocridad intelectual y su autoritarismo le impiden ver más allá de sus narices, me es importante decirle que pensar distinto no es conspirar, simplemente es el ejercicio de la libertad.

- *Carta de Maria Cecilia Pando de Mercado. La libertad amenazada : Como no podía ser de otra manera, tarde o temprano el régimen muestra su verdadero rostro.* La dictadura del pensamiento único se presenta tal cual es y para eso recurre a un **viejo, mentado y ridículo recurso:** la existencia de un supuesto plan desestabilizador.

Y este anuncio de los nuevos voceros presidenciales, **no por infantil, deja de ser peligroso**. Porque abre el camino para profundizar la limitación de las libertades individuales. (...)

Ya no sólo no podemos hablar, sino que **ni siquiera se puede pensar distinto, porque automáticamente pasamos a formar parte de un complot que procura atentar contra el presidente**.

Es cierto que no comparto la política hemipléjica de derechos humanos orquestada desde la Casa Rosada. (...) **Es cierto** que no me gusta ver a mi país alineado internacionalmente con Chávez y Fidel Castro. **Es cierto** que defendiendo la vida humana desde el momento mismo de la concepción. Pero, me pregunto... ¿Me constituye esto en una peligrosa delincuente? Cuidado, argentinos, porque hoy vienen por mí... ¿y mañana?

- *Carta al Presidente, por Hugo Reinaldo Abete (Bs. As., 20/7/06)* (...) : En referencia a la política antimilitar del gobierno de K, **en el mes de abril pasado publiqué una carta de lectores en la que expresé que si el gobierno persistía con sus actitudes vengativas contra el sector militar, le iba a salir el tiro por la culata** ya que, lejos de lograr su objetivo de terminar de destruir a las FF.AA. tradicionales, con tanto odio sólo lograría que creciera la resistencia entre los militares.

Poco tiempo más tarde publiqué otra bajo el título «Tropezando con la misma piedra», en la que refiriéndome a las sanciones impuestas a un grupo de oficiales que concurrieron a un acto en honor de los muertos por la subversión, dije que la conducción del Ejército volvía a equivocarse como en su momento se equivocaron los generales de Alfonsín y Menem que **en lugar de atacar las causas, es decir las políticas antimilitares que generaban el conflicto, se aliaron con el poder político para combatir los efectos** (...).

Si nos guiamos por las consecuencias que tuvo el acto realizado en la Plaza San Martín el pasado 24 de mayo, deberíamos concluir que, efectivamente, un cierto grado de resistencia pareciera insinuarse en el ámbito castrense ya que hoy, al menos los retirados de las FF.AA. por fin han

adoptado la actitud de honrar a los miembros del Ejército que durante la guerra contra la subversión murieron combatiendo o fueron vilmente torturados y asesinados.

De no haber adoptado el gobierno (...) K una política vengativa, arbitraria, mentirosa y vil para con las FF.AA., tal vez este reconocimiento nunca se hubiese dado.

(...) **Tuvo que ocurrir lo que hoy en día está ocurriendo para que se tomara conciencia de que los muertos a manos de la subversión no merecían el olvido** y que era necesario rescatarlos para la memoria de todos los argentinos. (...).

Por todo lo expresado, gracias sr. presidente, gracias Verbitsky, gracias Bonasso, gracias Garré y gracias a todos los que como uds., cargados de odio y rencor les demostraron cuán equivocados estaban los miembros de las FF.AA. que no recordaban ni homenajeaban a quienes supieron dar su vida por mantener la Argentina tradicional.

Gracias a usds. los nombres de Cativa Tolosa, Berdina, Masafarro, Mundani, Asúa, Nacaratto, Duarte Hardoy, Larrabure, Viola, Igarzábal, Paiva, Espinazzi, Cáceres, Leonetti, Lucioni y tantos otros, han sido rescatados del olvido y hoy el pueblo argentino está conociendo sus historias... **Gracias sr. presidente. ¡Por Dios y por la Patria!**»

Con justa razón los argentinos de bien nos indignamos con este gobierno montonero y «piquetero», con justa razón clamamos por seguridad, pero no entremos en el juego: no pidamos justicia a quienes también son enemigos ni nos unamos con quienes también y más que otros- son culpables del vaciamiento de la Patria, como son quienes responden a los intereses judíos...

Realmente estamos muy confundidos, tanto a nivel político como a nivel religioso, es imperativo dejar de estarlo, es imperativo definirse, asumir la realidad y la verdad tal cual es por dura que sea, para poder luchar con todas nuestras fuerzas contra el enemigo traidor que nos ha «robado» el Papado, la Iglesia y la Patria.

AYÚDENOS EN LA OBTENCIÓN DE UN LUGAR DE CULTO EN CAPITAL:
Para comunicarse, cfr. última página.
-NECESITAMOS SU AYUDA-

El siguiente artículo ha sido tomado de la edición francesa de «Sodalitium» n.º 52 (enero 2002, sección «L'Osservatore Romano»).

El caso Rosmini: el «*in proprio Auctoris sensu*» contra «*una astuta distinción*» del cardenal Ratzinger

Mons. Benigni cuenta en su *Storia sociale della Chiesa* [Historia social de la Iglesia] a propósito de los arrianos: «El grupo en el cual se distinguía el exiliado Eusebio de Nicomedia (de donde la denominación de grupo de los eusebianos) retractó su suscripción no de la doctrina de Nicea, sino de la condenación de Arrio: es decir, que pretendía que eso no era la doctrina arriana que había condenado el Concilio. Esta **astuta distinción** hizo escuela: y entre muchos otros, se halla el ejemplo notorio de las distinciones jansenistas en las condenaciones papales de la doctrina del Obispo de Ypres» (1).

Las notas históricas del «Denzinger» explican el episodio al que Mons. Benigni hace alusión: «después que fueron condenadas las cinco proposiciones de Jansenio, sus partidarios, bajo la conducción de Antoine Arnauld, distinguieron entre la 'quæstio facti' y la 'quæstio juris': la condenación no concerniría más que a una herejía ficticia, pero no a la verdadera concepción de Jansenio (2). El Papa Alejandro VII debió entonces, por la Constitución *Ad sanctam beati Petri sedem* (16 de octubre de 1656), refutar la «astuta distinción»: «Puesto que... con gran escándalo de los fieles de Cristo, ciertos hijos de la iniquidad no temen afirmar que las cinco proposiciones (...) o bien no se encuentran en el precitado libro del mismo Cornelio Jansen sino que han sido reunidas de manera ficticia y arbitraria, **o bien que no han sido condenadas según el sentido tomado por éste**, Nos (...) declaramos y definimos que estas cinco proposiciones han sido extraídas del libro del precitado Cornelio Jansen, Obispo de Ypres, que lleva el título 'Augustinus', **y que éstas han sido condenadas según el sentido tomado por el mismo Cornelio Jansen**» («*in sensu ab eodem Cornelio Jansenio intento*», DS 2010-2012). Esta Constitución de Alejandro VII muestra como la

Iglesia tiene Autoridad para definir no solamente que la doctrina de tal Autor es errónea, sino también que ésta ha sido efectivamente sostenida por ese Autor en el sentido que la Iglesia le ha atribuido; al contrario, el ejemplo de los arrianos del comienzo y de los jansenistas después, demuestra a su vez que negar que una doctrina condenada por la Iglesia haya sido realmente sostenida por su autor es una escapatoria típica de los herejes.

Una vieja escapatoria reaparece en la actualidad

Nihil novi sub sole... [Nada nuevo bajo el sol]. La vieja escapatoria utilizada en el pasado por los arrianos y los jansenistas (entre otros), se ha vuelto más actual que nunca con el Vaticano II y el «magisterio» que le ha seguido. Por un lado, en efecto, el Vaticano II ha sostenido -en diversos puntos- una doctrina y una praxis contrarias a la doctrina y a la praxis de la Iglesia. Por otro, a menos de renunciar a toda legitimidad, no les es posible a los partidarios del Vaticano II, admitir explícitamente la existencia de esta contradicción y la realidad de esta ruptura. Para los partidarios de la nueva doctrina de la nueva praxis conciliar el problema principal consiste pues en llevar adelante una nueva doctrina sin renegar del pasado.

Por lo que mira a la praxis, más ligada a lo contingente, la táctica elegida es la del «*mea culpa*», es decir, incesantes pedidos de perdón, gracias a los cuales se puede denunciar todo el pasado de la Iglesia. La escapatoria empleada consiste en pedir perdón no por los «pecados de la Iglesia», sino por los pecados de los «hijos de la Iglesia» (como si, en numerosos casos, éstos «hijos de la Iglesia» no hubieran obrado en calidad de Autoridad suprema de la Iglesia).

En lo que respecta a la doctrina oficial, las cosas son más difíciles (aún si son menos evidentes). Se ha pensado en relativizar los documentos del pasado, en disminuir su Autoridad (no infalibles, sino más bien solamente prudenciales) y en hacer historicismo (válidos solamente para una época dada y un contexto determinado), etc..

Esta es la táctica que ha sido utilizada, como vamos a verlo, en el caso que tomamos aquí en consideración.



El Papa Alejandro VII condenó «la astuta distinción» de los jansenistas

• Integrismo

Existe otra táctica, la de afirmar que el magisterio anterior de la Iglesia -¡por supuesto siempre válido!- no tiene más sentido en nuestros días: los anatemas solemnes del Concilio de Trento sobre la justificación, por ejemplo, golpearían a protestantes imaginarios, o como mucho difuntos, pues los protestantes de hoy no sostendrían más la doctrina condenada. Se trata de una sutil variación de la escapatoria arriano-jansenista, de la cual hemos hablado arriba. En el caso que analizo aquí, la escapatoria es, en cambio, retomada tal cual, como vamos a ver...

Rehabilitar a Rosmini, et ultra...

En este contexto se torna previsible y necesario rehabilitar a Rosmini, condenado *post mortem*, en 1887, por el Decreto del Santo Oficio, *Post obitum*. Este sacerdote de la ciudad de Rovereto es, ante todo, un eminente representante del pensamiento liberal que adoptó el Vaticano II (el mismo cardenal Ratzinger lo admitió). Además, él fue víctima -conjuntamente- del Santo Oficio y de la filosofía y teología tomistas, víctimas a su vez del Vaticano II. Un «*mea culpa*» sobre el caso Rosmini era de prever, e incluso más. Existe, en efecto, un nuevo método para enterrar el pasado de la Iglesia sin que se note; éste consiste en beatificar y canonizar a personajes combatidos en otros tiempos; ya para echar sombra sobre la santidad de San Pío X, Juan XXIII quiso con todas sus fuerzas la beatificación del cardenal Ferrari. La canonización de Rosmini, ya prevista, eclipsará todavía más a la Iglesia «preconciliar» y dará a los liberales un nuevo patrono.

Una nota de la Congregación para la Doctrina de la Fe «rehabilita» a Rosmini y abre el camino hacia su «beatificación»

El 1º de julio del 2001 el cardenal Ratzinger, prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, y Mons. Bertone, el secretario,

suscribieron una Nota «sobre el valor de los Decretos doctrinales respecto del pensamiento y las obras de Antonio Rosmini Serbati» (*L'Osservatore Romano*, 1-2 de julio 2001; *La Doc. Cath.*, 5-19 de agosto 2001, nº 2253, págs. 725-726).

La Nota, como lo recuerda la Postulación de Rosmini, «*responde al texto presentado por el Postulador General en diciembre de 1999 con la finalidad de esclarecer la 'cuestión rosminiana' (en referencia particular al Decreto 'Post obitum')*, como se pedía en el decreto del 22 de febrero de 1994, cuando el Prefecto de la Congregación para las causas de los Santos de la época concedió el 'nihil obstat' de parte de la Santa Sede a la apertura de la Causa de Beatificación del Siervo de Dios Antonio Rosmini. El decreto en cuestión determinó que '...la Congregación para la Doctrina de la Fe debía ser interpelada de nuevo a propósito del juicio doctrinal definitivo sobre el tema'»⁽³⁾.

De todas formas, la respuesta positiva de la Congregación para la Doctrina de la Fe no podía faltar después de que Juan Pablo II, el mismo año 1999, publicó la encíclica *Fides et ratio*, en la que Rosmini se encuentra «*incluido entre los pensadores más recientes en los que se realiza un encuentro fecundo entre el saber filosófico y la Palabra de Dios*». Juan Pablo II debe pues ser considerado como responsable de esta rehabilitación de Rosmini, tanto por haberlo solicitado con la encíclica *Fides et ratio*, como por haber personalmente aprobado la Nota de la Congregación para la Doctrina de la Fe⁽⁴⁾.

La rehabilitación era pues necesaria; ¿pero cómo realizarla?

La «astuta distinción» exhumada para rehabilitar a Rosmini y enterrar -sin decirlo- al magisterio de la Iglesia

Establecido esto, pido al lector recordar lo que se dijo al comienzo de este artículo sobre la táctica de los herejes para quitar todo valor a un decreto de condenación de la Iglesia: esta táctica consiste en afirmar que tal decreto condena una herejía ficticia, imaginaria, en realidad nunca sostenida por el autor al que se atribuye la doctrina. Y esto es lo que ha hecho la Congregación para la Doctrina de la Fe...

He aquí, en efecto, el argumento esencial de la Nota, expresado en los números 6 y 7 del documento: «*Por otro lado, se debe reconocer que un estudio científico global, serio y riguroso del pensamiento de Antonio Rosmini, que se ha expresado en el dominio católico por parte de teólogos y filósofos pertenecientes a escuelas de pensamiento diferentes, ha mostrado que estas interpretaciones contrarias a la Fe y a la doctrina católica no corresponden en realidad a la auténtica posición de Rosmini. La Congregación para la Doctrina de la Fe, luego de un profundo examen de los dos decretos doctrinales promulgados en el siglo XIX, y tomando en cuenta los resultados proporcionados por la historiografía y la investigación científica y teórica de estas últimas décadas, ha llegado a la siguiente conclusión:*

Se puede considerar actualmente que están en adelante perimidos los motivos de preocupación y las dificultades doctrinales y prudenciales que determinaron la promulgación del Decreto 'Post obitum' de condenación de las 'cuarenta proposiciones' extraídas de las obras de Antonio Rosmini. Y eso debido al hecho que el sentido de las proposiciones, tal como fue comprendido y condenado por este Decreto, no pertenece en realidad a la auténtica posición de Rosmini, sino a algunas posibles conclusiones de la lectura de sus obras».

Tal es la sustancia de la Nota sobre Rosmini: las 40 proposiciones fueron condenadas por comprenderse «en una óptica idealista, ontológica y en un sentido contrario a la Fe y a la doctrina católica» (nº 7). Pero, en realidad, éste no era el pensamiento del autor, Antonio Rosmini Serbati.

El decreto de condenación de Rosmini afirma lo contrario de lo que sostiene la Nota de rehabilitación, la cual contradice entonces al magisterio de la Iglesia

Pero, el Santo Oficio -convocado y aprobado por León XIII- condenó verdaderamente 40 tesis extraídas de las obras de Rosmini, ¿sin comprometer su Autoridad también en el hecho de que dichas tesis reflejan el pensamiento de Rosmini?

Recordamos al lector que, según la Constitución *Ad Sanctam* de Alejandro VII citada

arriba, es cierto que la Iglesia puede no solamente condenar proposiciones sino también definir que esas proposiciones están realmente contenidas en tal obra, e incluso que las proposiciones en cuestión están condenadas **en el sentido entendido por el autor**. La autoridad de la Iglesia, comprometida en un decreto de este género, se extiende también al siguiente hecho: que las tesis condenadas han sido condenadas justa y precisamente en el sentido entendido y querido por el autor, y no en el sentido atribuido por terceras personas o por la Iglesia.

Ahora bien, estas son las palabras del famoso decreto *Post obitum* calificado como «perimido» por la Nota de la Congregación para la Doctrina de la Fe:

«La Santidad de Nuestro Señor León XIII, Papa por Divina Providencia, el cual tiene en el corazón por encima de todo, que el depósito de la doctrina católica sea conservado puro y exento de error, ha encargado al Sagrado consejo de Muy Eminentes Cardenales, Inquisidores generales en toda la república cristiana, examinar las proposiciones denunciadas. La Suprema Congregación, habiendo pues, como es costumbre, emprendido un examen de los más diligentes y procedido a la confrontación de estas proposiciones con las otras doctrinas del Autor, sobre todo aquellas que se desprenden claramente de los libros póstumos; la Suprema Congregación juzga que deben ser reprobadas, condenadas, según el sentido tomado por el Autor, las proposiciones siguientes que este decreto general [Post obitum] reprueba, condena y proscrib[e] efectivamente: sin por eso ser lícito a nadie deducir que las otras doctrinas del mismo Autor, que no están condenadas por este decreto, sean en manera alguna aprobadas. Después de haber presentado una escrupulosa relación

Joseph Ratzinger hoy, como Benedicto XVI



de todo esto a la Santidad de N.S. León XIII, Su Santidad aprueba, confirma el decreto de los Eminentes Padres y manda que sea observado por todos»⁽⁵⁾.

De esta cita resulta evidente que las 40 proposiciones de Rosmini fueron condenadas no solamente en sí mismas (o en el sentido que les fue dado «fuera del contexto del pensamiento rosminiano, en una óptica idealista, ontológica y en un sentido contrario a la Fe y a la doctrina católica», como afirma la Nota, en el n° 7), sino «**in proprio Auctoris sensu, en el mismo sentido del Autor**». Es la misma fórmula que aquella utilizada en 1656 para reafirmar que las tesis de Jansenio habían sido condenadas «**según el sentido tomado por él mismo, in sensu ab eodem... intento**»⁽⁶⁾.

La contradicción entre un texto indiscutible del magisterio eclesiástico aprobado por el Papa León XIII y la Nota del cardenal Ratzinger aprobada por Juan Pablo II, es absolutamente evidente e innegable.

Vana tentativa para negar la contradicción invocando el precedente de 1854, cuando las obras rosminianas fueron «retiradas del proceso»

a) La influencia de factores culturales

La Nota de la Congregación para la Doctrina de la Fe recuerda (a su modo, como veremos) los antecedentes respecto de la «cuestión rosminiana». «*El Magisterio de la Iglesia (...) se ha interesado muchas veces durante el siglo XIX en los resultados del trabajo intelectual del Padre Antonio Rosmini Serbati (1797-1855). Puso en el Index dos de sus obras en 1849, después declaró indemne de toda sospecha [el texto original dice: «dimettendo poi dal esame», lo que puede traducirse más correctamente como «retirant de la procédure» en francés, nda. - ndt: en español, «después lo retiró del procedimiento (o proceso)»], por Decreto doctrinal de la Sagrada Congregación del Index, la opera omnia, y más tarde, en 1887, **condenó** cuarenta proposiciones extraídas de obras en su mayor parte póstumas y de algunas obras publicadas en vida, por Decreto doctrinal de la Sagrada Congregación del Santo Oficio llamado 'Post obitum' (Denz. 3201-3241). Una lectura aproximativa y superficial de estas diversas intervenciones podría*



Antonio Rosmini Serbati

hacer pensar en una contradicción intrínseca y objetiva por parte del Magisterio en la interpretación del contenido del pensamiento rosminiano y su evaluación ante el pueblo de Dios» (nros. 1 y 2). En efecto, según la versión presentada por la Nota, «*el Decreto de 1854, por el cual las obras de Rosmini fueron limpiadas de toda sospecha [el texto original dice «vennero dimesse», misma observación que arriba, nda.], atestigua el reconocimiento de la ortodoxia de su pensamiento y de sus intenciones declaradas...*». Efectivamente, si un Decreto de 1854 había atestiguado la ortodoxia del pensamiento de Rosmini mientras un Decreto de 1887 condenaba 40 proposiciones (como nos quiere hacer creer la Nota), sería difícil negar la existencia de una cierta contradicción «intrínseca y objetiva», ¡y eso justamente en el Magisterio más «tradicional»!

La Nota, que niega esta contradicción para poder sostener que ella misma no contradice el decreto de condenación de 1887 («*es en esa misma línea que se sitúa la presente Nota sobre el valor doctrinal de estos decretos*», n° 2), la Nota, decimos, casi se complace en señalar una presunta incertidumbre de la Iglesia, que en 1854 atestigua la ortodoxia del pensamiento de Rosmini y en 1887 atestigua su heterodoxia. ¿Cómo explicar esta aparente contradicción? La Nota la explica «a lo modernista»: «*una atenta lectura, no solo de los textos sino también del contexto y de las circunstancias de su promulgación*» (n° 2) permitirá a Ratzinger explicar la «contradicción» inventada por él: la condenación de 1887 es debida a cambios de «*factores de orden histórico-culturales*» (n° 4),

es decir, al resurgimiento del tomismo querido por León XIII. Así, una condenación de orden doctrinal es reducida a una simple cuestión entre diferentes escuelas teológicas; el actual fin del neotomismo explica porqué las tesis consideradas en la época como erróneas, no lo son más en nuestros días. La Nota hace historicismo y entonces relativiza el Magisterio con una operación que se podría aplicar a cualquier texto del Magisterio, incluso al más solemne, que el hecho de cambios en «factores de orden histórico-culturales» tornase así en adelante «perimido» (7).

b) Omisiones y falsificaciones a propósito del Decreto de 1854

Si la «contradicción» entre los dos decretos (el de 1854, bajo Pío IX, y el de 1887, bajo León XIII) no se resuelve por la nebulosa explicación del contexto cultural; ¿cómo se resuelve? ¿Deberíamos admitir -con los partidarios más obstinados de Rosmini del siglo pasado- que hay contradicción y que León XIII... no era Papa!? (8)

En absoluto. En realidad, es la Nota del cardenal Ratzinger la que -con sus omisiones y falsificaciones- coloca al lector ante un problema inexistente.

He aquí la falsificación: afirmar que el Decreto de 1854 había reconocido la ortodoxia del pensamiento de Rosmini. En cuanto a la omisión, ésta consiste en no hablar por nada en el mundo de los documentos del Magisterio que niegan explícitamente esta falsa interpretación.

Un poco de historia esclarecerá las ideas del lector. Después de la inclusión en el Index de dos obras de Rosmini en 1849, muchos católicos denunciaron a la Congregación del Index su *opera omnia* publicada hasta entonces. «Luego de que los censores examinaran sus obras durante tres años, los cardenales decidieron durante la sesión del 3 de julio de 1854, presidida por Pío IX: ‘dimittantur’, retirarla del proceso» (9). Pero, ¿qué interpretación dar a esta fórmula? «Los amigos de Rosmini y el teólogo del Papa interpretaron la decisión de los cardenales en el sentido de una tácita aprobación. La *Civiltà Cattolica* y *L’Osservatore Romano* negaron que hubiese aprobación: la obra de Rosmini simplemente no se prohibía» (9). La Sagrada Congregación del Index, la misma que había «retirado

del proceso» (absuelto) la obra de Rosmini en 1854, debió entonces -obligada por las falsas interpretaciones de los Rosminianos- intervenir una primera vez el 21 de junio de 1880 (y de este decreto la Nota del cardenal Ratzinger no hace mención): «La Sagrada Congregación del Index... declara que la fórmula ‘retirar’ [dimittantur] significa solamente que la obra retirada no está prohibida» (10). Esta dio pues la razón a los adversarios de Rosmini y contradijo a sus discípulos. Pero éstos últimos insistieron. «La disputa -escribía *La Civiltà Cattolica*- no terminó, ya que los discípulos de Rosmini entendieron el ‘non prohiberi’ [no se prohíben] en el sentido que vistas su notoria calidad y ortodoxia no podían prohibirse, y entonces los filósofos y teólogos no podían hallar nada censurable en ellas ni filosófica ni teológicamente» (11). ¿Acaso no es esta la tesis del cardenal Ratzinger: que el decreto de 1854 ha garantizado la ortodoxia de las obras rosminianas? Pero su pretensión (y hoy la del cardenal Ratzinger y de su Nota) fue nuevamente desmentida por la Congregación del Index, a la cual fueron formuladas las siguientes preguntas:

«1. Las obras denunciadas ante la Sagrada Congregación del Index y que fueron retiradas por ella del proceso, o que no han sido prohibidas; ¿deben ser consideradas como exentas de todo error contra la fe y las costumbres?»

2. En caso de respuesta negativa, las obras que fueron retiradas por la Sagrada Congregación del Index o que no han sido prohibidas; ¿pueden ser criticadas tanto filosófica como teológicamente sin incurrir en el cargo de temeridad?»

El 5 de diciembre de 1881 la Congregación del Index respondía negativamente a la primera pregunta (los libros retirados del proceso no están entonces necesariamente exentos de todo error contra la fe y las costumbres) y afirmativamente a la segunda (se podía entonces criticar las obras en cuestión sin temeridad, es decir, sin oponerse al decreto de 1854). El Papa León XIII aprobó esta respuesta el 28 de diciembre (12). Tampoco hay rastro de esta segunda decisión de la Congregación del Index en la Nota de la Congregación para la Doctrina de la Fe, que afirma sin embargo haber realizado un «examen profundo». El motivo es evidente: hacer referencia a estos dos

decretos significaría destruir totalmente la falsa interpretación que se quiso dar del decreto de 1854: éste no «*atestigua el reconocimiento de la ortodoxia de su [de Rosmini] pensamiento y de sus intenciones*» (nº 2), como quiere hacerlo creer la Nota, sino que solamente concede una absolución «por insuficiencia de pruebas» a Rosmini (13).

De aquí se sigue que entre los dos Decretos, el de 1854 y el de 1887, no hay ni siquiera una apariencia de contradicción intrínseca y objetiva, como querría hacernos creer la Nota: «*Bajo Pío IX -escribía en la época la *Civiltà Cattolica*- se definió que también en las obras de Rosmini retiradas del proceso podían hallarse proposiciones condenables por contrarias a la Fe y a las costumbres, y que bajo León XIII se definió que efectivamente se hallan. Si digo que puede llover y luego que efectivamente llueve, ¿cual es la contradicción? La existencia de una cosa no se opone a su posibilidad, la incluye*» (l.c., pág. 274).

Para la Nota, la falta de la condenación de 1887 residiría en el neotomismo. Pero la aversión por la Escolástica es un signo distintivo del modernismo

Según la Nota, como hemos visto, el Decreto de 1887 de hecho se equivocó al atribuir a Rosmini errores que no profesaba: «*El sentido de las proposiciones, así entendido y condenado por este mismo Decreto, no pertenece en realidad a la posición auténtica de Rosmini*» (nº 7). Pero, ¿a qué se debe este presunto error? Para la Nota, el «primer factor» de «orden histórico-cultural» que «*establece las premisas de un juicio negativo frente a una posición filosófica y especulativa tal como la posición rosminiana*» fue el «*proyecto de renovación de los estudios eclesiásticos promovido por la Encíclica *Æterni Patris* (1879) de León XIII, en la línea de fidelidad al pensamiento de Santo Tomás de Aquino*». El segundo factor fue la dificultad para comprender el pensamiento de Rosmini, ya difunto, para quien lo leyera «*en la perspectiva neotomista*» (nº 4). Sin ninguna duda la condenación de Rosmini maduró en el clima de la restauración de la teología escolástica y tomista promovida por León XIII... Pero, nos preguntamos: ¿qué valor le reconocen los redactores de la Nota y Juan Pablo II que la aprobó, a los

numerosísimos documentos del Magisterio en favor de la escolástica y de la doctrina de Santo Tomás? (14). Suponemos que, como al Decreto *Post obitum*, también los considerarán «perimidos», visto que la Nota no parece reconocerles valor doctrinal y disciplinar para el tiempo presente (de otra manera, los principios tomistas que llevaron a la condenación de Rosmini en 1887 habrían llevado otra vez a su condenación en 2001). El asunto es particularmente grave, ya que no es «*ante todo (...) contra el riesgo de eclecticismo*», como afirma la Nota (nº 4), que la Iglesia ha recomendado la escolástica y el tomismo, sino también, y especialmente, contra los errores modernos, proclamando que el hecho de abandonarlos encierra un grave y peligroso perjuicio para la Fe (14). La filosofía escolástica y la doctrina tomista son obstáculo principalmente al modernismo, como lo recuerda San Pío X en la Encíclica *Pascendi*: «*Tres son principalmente las cosas que tienen por contrarias a sus conatos: el método escolástico de filosofar, la autoridad de los Padres y la tradición, el magisterio eclesiástico. Contra ellas dirigen sus más violentos ataques. (...) Es cosa averiguada que el deseo de novedades va siempre unido con el odio del método escolástico, y no hay otro más claro indicio de que uno empiece a inclinarse a la doctrina del modernismo que comenzar a aborrecer el método escolástico*». La Nota de un solo golpe declara «perimidos» los tres obstáculos al modernismo: escolástica, tradición y magisterio.

Otras inexactitudes de la Nota

Hasta aquí hemos expuesto los errores más graves de la Nota sobre Rosmini. Pero todavía habría muchas otras cosas para decir: veamos dos.

a) El Decreto de 1887 ¿no habría sido más que la expresión de una preocupación!

El engaño de la Nota se manifiesta igualmente en el intento de minimizar la condenación (sin embargo reconocida como tal) de 1887. Esta es presentada como «*una toma de distancia*» (nº 4), un «*juicio negativo*» (nº 4), que expresa «*las preocupaciones reales del Magisterio*» (nº 5), «*los motivos de preocupación y las dificultades doctrinales y prudenciales*» (nº 7). La Nota afirma en particular que



Rosmini fue condenado en 1887,
bajo el Papa León XIII

Integrismo

«la profunda coherencia del juicio del Magisterio en sus diversas intervenciones en la materia se verifica por el hecho de que este mismo decreto doctrinal *Post obitum* no responde al juicio que correspondería a una negación formal de verdades de fe por parte del autor, sino que responde más bien al hecho que el sistema filosófico-teológico de Rosmini era considerado como insuficiente e inadecuado para conservar y exponer ciertas verdades de la doctrina católica, por supuesto reconocidas y confesadas por el autor mismo» (nº 5). Sin embargo, si se lee el decreto *Post obitum* no se encuentra nada de todo eso. Si éste no dice explícitamente (aunque no está excluido) que las proposiciones condenadas son heréticas, sin embargo sí dice que no son conformes a la verdad católica, y que en tanto tales están condenadas, proscriptas y reprobadas: no hay rastro de insuficiencia, inadecuación o de simple dificultad doctrinal, y menos todavía prudencial. De la misma manera que la Nota aumenta exageradamente el valor de la «absolución» de las obras hecha en 1854, haciéndola pasar por un certificado de ortodoxia, así disminuye el alcance de la condenación de 1887, disfrazándola de simple preocupación prudencial por una doctrina insuficiente. He aquí algo que ciertamente no denota gran honestidad intelectual...

b) Las interpretaciones heterodoxas del pensamiento rosminiano serían atribuibles a no-católicos

Siempre para restar gravedad a los errores de Rosmini y a la gravedad de su condenación, la Nota atribuye las «interpretaciones erróneas y alejadas del pensamiento rosminiano» en oposición a la Fe católica «en una perspectiva idealista, ontologista y subjetivista» a «pensadores no-católicos» y a «sectores intelectuales

de la cultura filosófica laicista, signada por el idealismo trascendental o por el idealismo lógico u ontológico» (nº 5). Pero, ¿era católico o no-católico el autor del libro *El Rosminianismo, síntesis de Panteísmo y Ontologismo*, escrito y publicado en 1881, con la aprobación del Maestro del Sacro Palacio (teólogo del Papa)? ¿Es posible que todos, católicos y no-católicos, se hayan equivocado cuando consideraron heterodoxo el pensamiento de Rosmini?

Las ambigüedades de Rosmini, o como dorar la píldora

La Nota admite, es verdad, que el pensamiento de Rosmini contiene ambigüedades y equívocos. Pero, si se cree que es así, ¿cómo se puede proyectar la canonización de un pensador que permanece ambiguo y equívoco en la Fe? Es pues de temer que estas concesiones (el pensamiento de Rosmini contiene ambigüedades) hayan sido hechas para «dorar la píldora», para ser rápidamente olvidadas y luego volverse «perimidas», mientras que permanecerá en la memoria la rehabilitación y la próxima beatificación de Rosmini.

Conclusión: un documento de aparentemente «menor» importancia, en realidad grave y simbólico

Algunos pensarán que la cuestión de la cual nos hemos ocupado es de menor importancia, que hemos perdido el tiempo. Rosmini no era un impío sino un sacerdote piadoso; además, continuamente sufrimos otros errores por cierto más graves que la rehabilitación de Rosmini. Es verdad, existen hechos y documentos en sí más graves y escandalosos; pero -aunque documento de aparentemente menor importancia- no es menos cierto que la Nota representa una realidad grave y sintomática del aniquilamiento progresivo y disimulado del magisterio de la Iglesia. Después del Decreto *Post obitum*, ¿cual será la próxima víctima del «aggiornamento»?

Notas

1) Mons. UMBERTO BENIGNI, *Storia sociale della Chiesa*, vol. II, tomo I, pág. 216. Vallardi, Milán 1912.

2) Heinrich Denzinger, *Enchiridion Symbolorum...* (*Símbolos y definiciones de la Fe católica...*), publicado por

Peter Hüenermann (la ed. original: EDB, Bologna 2000, pág. 792) y por Joseph Hoffman (la ed. fr.: Ed. du Cerf, París 1996, pág. 513).

3) «Las dificultades doctrinales respecto a los escritos de nuestro Padre Fundador pueden considerarse superadas», carta de la Postulación de la Causa de Beatificación de Rosmini con fecha del 1º de julio de 2001, suscripta por el Preósito General del Instituto de la Caridad, la Superiora General de las Hermanas de la Providencia, el Postulador General y el Vicepostulador de la Causa.

4) «El Sumo Pontífice Juan Pablo II, durante la audiencia del 8 de junio de 2001 concedida al abajo firmante Cardenal Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, ha aprobado esta Nota sobre el valor de los decretos doctrinales respecto del pensamiento y las obras del sacerdote Antonio Rosmini Serbati decidida en sesión ordinaria, y ordenó su publicación».

5) Nuestra traducción francesa del decreto *Post obitum* publicada por *La Civiltà Cattolica*, año XXXIX, vol. X, serie XIII, 1888, págs. 63-64.

6) Los Padres de *La Civiltà Cattolica* no dejaron tampoco de subrayar este punto del Decreto de condenación de Rosmini: «El mismo consejo [de los Cardenales], afirma que tuvo conocimiento del sentido en el cual Rosmini empleó las proposiciones en cuestión y juzgo que es en el mismo sentido empleado por el autor que debían ser reprobadas, condenadas y proscriptas; y es en este sentido que las reprobaba, condena y proscribía - proposiciones quæ sequuntur, in proprio auctoris sensu reprobandas, damnandas ac proscribendas esse iudicaverit, prout hoc generali decreto reprobat, damnat ac proscribit» (*La Civiltà Cattolica*, año 39, vol. X, serie 13, 1888, págs. 269-270: *Soluzione della questione rosminiana* [Solución de la cuestión rosminiana]).

7) No queremos ciertamente negar la existencia de una cierta influencia del contexto histórico sobre los textos doctrinales en general y en el caso particular de la condenación

de Rosmini, la influencia de la promoción del tomismo por León XIII; de la misma manera que tampoco queremos negar la utilidad de conocer el contexto histórico de los documentos para su mejor comprensión. Pero decididamente negamos que el examen del contexto histórico y cultural de un documento del Magisterio (o de la Sagrada Escritura) pueda autorizar a considerarlo «perimido» en otro contexto, como si las fórmulas doctrinales y/o dogmáticas no tuviesen valor en sí y no fuesen más que un producto socio-cultural de una determinada época. La posición insinuada por la Nota destruye, de hecho, radicalmente el concepto mismo y la perennidad del Magisterio eclesiástico (e incluso de la Revelación divina).

8) El hecho es auténtico, lo encontré consultando los viejos números de la *Civiltà Cattolica*, «*Soluzione della questione rosminiana*», l.c., pág. 273.

9) Denzinger, *op. cit.*, págs. 1096-1097 (it.); 703-704 (fr.).

10) ASS 13 [1880/81] 92. Denz., pág. 1097 (it.); 704 (fr.).

11) *La Civiltà Cattolica*, «*Solución de la cuestión rosminiana*», l.c., pág. 261.

12) Denzinger, nros. 3154-3155; ASS 14 [1981/82] 288.

13) «Es claro que si su culpabilidad hubiese sido demostrada con certeza, debía ser condenado; si su culpabilidad no hubiese sido demostrada, debía ser absuelto, es decir, liberado. (...) La certeza predicha es necesaria para la condenación, ya que es regla de derecho que *nemo præsuntur reus nisi legitime probetur*; lo que vale para todo tribunal». Leer a este respecto toda la pág. 260 de *La Civiltà Cattolica*, l.c.

14) Por ejemplo, León XIII. Enc. *Æterni Patris*, DS 3139-3140 y la carta del ministro general OFM del 27 nov. 1878; San Pío X, Enc. *Pascendi*, m.p. *Sacrorum antistitum*, m.p. *Doctoris Angelici*, y las 24 Tesis, DS 3601-3624; Código de Derecho Canónico, cann. 580§1 y 1366§2; Pío XI, c.ap. *Deus scientiarum Dominus* y Enc. *Studiorum ducem*, DS 3665-3667; Pío XII, Enc. *Humani generis*.

DISCUSIONES

El siguiente artículo ha sido tomado de la edición francesa de «*Sodalitium*» nº 56.

Al margen de la conferencia de Mons. Fellay en Roma (2/2/2004)

Por el Padre Francesco Ricossa

«**M**ons. Bernard Fellay, sucesor de Mons. Lefebvre a la cabeza de la *Fraternidad Sacerdotal San Pío X*, aterrizó en Roma el lunes próximo pasado 2 de febrero (a las 11.30 hs.) para brindar una conferencia sobre el tema: «Del ecumenismo a la apostasía silenciosa. Un llamado al Papa y a los cardenales». «En particular -escriben los tradicionalistas considerados cismáticos por la Santa Sede-, Juan Pablo II reconoció que los tiempos que vivimos son de 'apostasía silenciosa'. Una de las causas de esta situación es, sin ninguna duda, el ecumenismo». Cosa curiosa, la conferencia tuvo lugar en la *via della Conciliazione*, en el Hotel Columbus de los Caballeros del Santo

Sepulcro, orden ecuestre oficialmente reconocida por el Vaticano y puesta bajo la protección de la Santa Sede».

Fragmento de *Il Flogio* (del 27 de enero de 2004, pág. 3), periódico dirigido por Giuliano Ferrara. Como no asistí a la conferencia de prensa de Mons. Fellay, me he procurado los documentos presentados en esa ocasión de DICI. Se trata de una carta a todos los cardenales fechada el 6 de enero y firmada por Mons. Fellay, por su primer asistente general, Padre Franz Schmidberger, y por los otros tres obispos de la Fraternidad (Monss. de Galarreta, Tissier de Mallerai y Williamson); así como también de un estudio titulado *Del ecumenismo a la apostasía silenciosa. Veinticinco años de pontificado*. La carta a los cardenales es escrita para presentar el estudio en cuestión.

Debo decir que las quince páginas de *Del ecumenismo a la apostasía silenciosa* constituyen un buen análisis, riguroso y serio del ecumenismo tal como es defendido por el Vaticano II, Juan Pablo II y el cardenal Kasper.

En lo que se refiere al análisis (y a la condenación) del ecumenismo, no puedo sino felicitar a la Fraternidad San Pío X por el trabajo realizado e invitar a nuestros lectores a tomar conocimiento del mismo. También considero favorablemente el hecho de que este estudio haya sido enviado a los cardenales: en efecto, es nuestro deber testimoniar la Fe y condenar la herejía justamente ante aquellos que, de hecho, ocupan los puestos de responsabilidad de la Iglesia.

Pero en su estudio la Fraternidad recuerda también, citando entre otros a la *Congregación para la Doctrina de la Fe*, que «*todos los dogmas, al ser revelados, deben ser creídos igualmente con fe divina*» (nº 34). Pero aquí, lamentablemente debemos decirlo, tanto en la carta a los cardenales como en el documento *Del ecumenismo a la apostasía silenciosa*, hay un error contra la fe divina que arruina totalmente el trabajo hecho por la Fraternidad, ya que o la fe es íntegra o no lo es. Es triste constatar que -en un escrito en que se acusa a otros de herejía- desgraciadamente ellos mismos caen en la herejía...

La herejía de Mons. Fellay y su origen

La herejía de Mons. Fellay (y de los otros responsables de la Fraternidad que firmaron los dos documentos) es una consecuencia necesaria del hecho de reconocer la legitimidad de Juan Pablo II [hoy, de Benedicto XVI, ndt.] y, antes de él, de Pablo VI. En efecto, en tal hipótesis, las enseñanzas del Vaticano II (promulgadas por Pablo VI) y de Juan Pablo II habría que atribuir las, por el hecho mismo, a la Iglesia Católica. Y como la Fraternidad San Pío X tacha -con razón- de herejía a estas enseñanzas, se sigue que para dicha Fraternidad es la Iglesia Católica (y no solamente Juan Bautista Montini o Karol Wojtyła) la que está en el error, e incluso en herejía.

Esto es lo que escriben los cinco responsables de la Fraternidad a los cardenales:

«...*Les suplicamos hacer todo lo que esté en su poder para que el Magisterio actual retome bien pronto el lenguaje multisecular de la Iglesia, según el cual 'la unión de los cristianos no puede ser procurada por otro medio que favoreciendo el retorno de los disidentes a la única verdadera Iglesia de Cristo, de la cual desdichadamente un día se alejaron'*

[Pío XI]. *Será entonces que la Iglesia Católica volverá a ser a la vez faro de verdad y puerto de salvación en un mundo que corre hacia su ruina porque la sal se ha vuelto insípida...*»

De este texto se deduce que el Magisterio habría perdido el lenguaje multisecular de la Iglesia: pero, ¿acaso el Magisterio no es precisamente el «lenguaje de la Iglesia»? También se deduce que la Iglesia no es más faro de verdad y puerto de salvación para el mundo. Ahora bien, esto es una herejía contra la indefectibilidad de la Iglesia.

El documento presentado por la carta no se comporta diferentemente. En el nº 42 se lee: «*La práctica ecuménica de los pedidos de perdón disuade a los infieles de dirigirse a la Iglesia Católica, vista la falsa imagen que ella da de sí misma*».

Paradójicamente, este texto comete el mismo error que condena en los «pedidos de perdón», es decir que endosa a la Iglesia la falta de dar «una falsa imagen de sí misma». Para Juan Pablo II esta falta fue cometida por la Iglesia del pasado, para Mons. Fellay la Iglesia la comete en el presente, pero en ambos casos se atribuye a la Iglesia una falta incompatible con su santidad. Es bien real que los «pedidos de perdón» dan una falsa imagen de la Iglesia que aleja a los infieles, pero esta falsa imagen no la da la Iglesia de sí misma, sino que es Juan Pablo II que no representa a la Iglesia sino aparentemente.

En el nº 47 leemos una afirmación más grave todavía, si es posible: «*Pero el ecumenismo liberal tal como es practicado por la Iglesia actual sobre todo después del Concilio Vaticano II, comporta necesariamente verdaderas herejías*».

Aquí la Iglesia -a la cual los obispos de la Fraternidad dicen pertenecer («*concientes de pertenecer de pleno derecho a esta misma Iglesia...*»)- es explícitamente acusada de herejía. El autor de esta acusación -como se lee en nota- es Mons. Lefebvre mismo en una conferencia del 14 de abril de 1978, por aquí constatamos la fidelidad de los discípulos al maestro, pero también que la raíz del error es bien profunda. Entendámonos: Mons. Lefebvre tiene absolutamente la razón cuando acusa de herejía al ecumenismo montiniano. Pero no se daba cuenta (?) que por defender a Pablo VI (que sería Papa), prefería acusar a la Iglesia.

Conclusión

Sodalitium ya ha tratado varias veces este tema, nos repetimos. Nos repetimos porque desgraciadamente se repiten nuestros colegas de la Fraternidad San Pío X. Cuanta pena da ver que una denuncia de la herejía ecumenista tan bien argumentada pierde autoridad y valor eclesial por este único error respecto de la autoridad de Juan Pablo II, error que conduce -por caminos distintos que los del ecumenismo- a la herejía (esperamos que solo material). Es la única razón por la cual *Sodalitium* y el Instituto *Mater Boni Consilii* no pueden apoyar la acción de la Fraternidad San Pío X y el documento, en otros aspectos excelente, contra el ecumenismo.

CATECISMO

COMENTARIOS A PARTIR DEL CREDO

Por el Padre Héctor Lázaro Romero

6to. Artículo: Descendió a los infiernos.

«Cristo, muerto una sola vez por nuestros pecados, el justo por los pecadores, aunque muerto en verdad a la vida de la carne, quedó vivo en el espíritu; en éste vino a los espíritus que estaban en la cárcel y les predicó. Estos eran los que fueron algún tiempo incrédulos, cuando confiaban en la paciencia de Dios, en los días de Noé, mientras se fabricaba el Arca...» (I Pedro, III, 18-20).

Existen cuatro clases de infiernos: 1) El *Infierno de los condenados*, que es el que por antonomasia se llama infierno y ha conservado el nombre en lenguaje vulgar y teológico. 2) El *Purgatorio*, o lugar temporal de expiación, donde se purgan las almas de los justos que no han satisfecho plenamente sus pecados durante su vida y permanencia en la tierra. 3) El *Limbo de los niños* (hoy muy olvidado, inclusive por los católicos «más conservadores»), o lugar donde moran las almas de cuantos salen de este mundo con el pecado original, por una parte, y sin pecado grave, por otra, los cuales, en casi su totalidad, son los niños que mueren sin bautismo antes de haber llegado al uso de razón. 4) El *Seno de Abraham* o *Limbo de los justos*, lugar donde estaban las almas justas y del todo purificadas,

antes de que Cristo, por su Redención y Ascensión, abriese las puertas del cielo, cerradas desde el pecado de Adán.

A este último infierno (el *Seno de Abraham*) confesamos principalmente que bajó Nuestro Señor, es decir, su alma unida a la divinidad, cuando decimos en el Credo: «descendió a los infiernos». Asimismo, es de creer que en el glorioso día de la Redención, también sintieron un particular alivio las almas del Purgatorio, y que habría una especie de indulgencia general y plenaria. Por el contrario, los condenados del infierno sintieron pena y terror por la majestad y poder del Redentor, que en algún modo se les manifestó.

En el *Seno de Abraham* estaban pues los justos de la antigua Ley esperando la redención y venida de Cristo, para entrar con Él al Cielo. Su vida allí era de paz, de deseo, esperanza y amor, pero no bienaventurada. Estaban allí desde el santo Abel hasta el Buen Ladrón. Estaban todos los Patriarcas y Profetas, los Mártires, Santos y justos que hubo en el mundo, desde Adán hasta Cristo. ¿Cuántos eran ellos? Solo Dios lo sabe, quizás muchos miles.

Cristo permaneció en los infiernos, alegrando y beatificando ya aquellas almas santas, desde el viernes en que murió hasta la mañana del domingo, en que su alma bendita volvió al sepulcro para unirse de nuevo al cuerpo y resucitar, glorioso e inmortal. Sin duda estos santos le acompañaron.

Continuará...

Revista **Integrismo**

Integrismo es una publicación doctrinal que aparece bimestralmente por vía electrónica. Si conoce otras personas que pueden estar interesadas en nuestra publicación, puede enviarnos las direcciones de mail; las ingresaremos a nuestro fichero y Ud. habrá realizado una obra apostólica.

Si desea contactarnos: -Personalmente o por carta, la dirección del Padre Héctor Lázaro Romero es:

Blas Pascal y Rdo. Padre Puig,
Quinta San Francisco de Asís,
(1744) La Reja, Pcia. de Buenos Aires, ARGENTINA

La Santa Misa se celebra en Capital en la siguiente dirección: Charlone 793 (Barrio de Chacarita, cerca de estación F. Lacroze, todos los domingos a las 11hs.). **LLAMAR ANTES POR TEL.**

-Cel. P. Romero: **15-4075-8027** (llam. o mensajes).

-Por correo electrónico:

integrismo@uolsinectis.com.ar

integrismo@hotmail.com honor.lealtad@hotmail.com

-Visite nuestra página web:

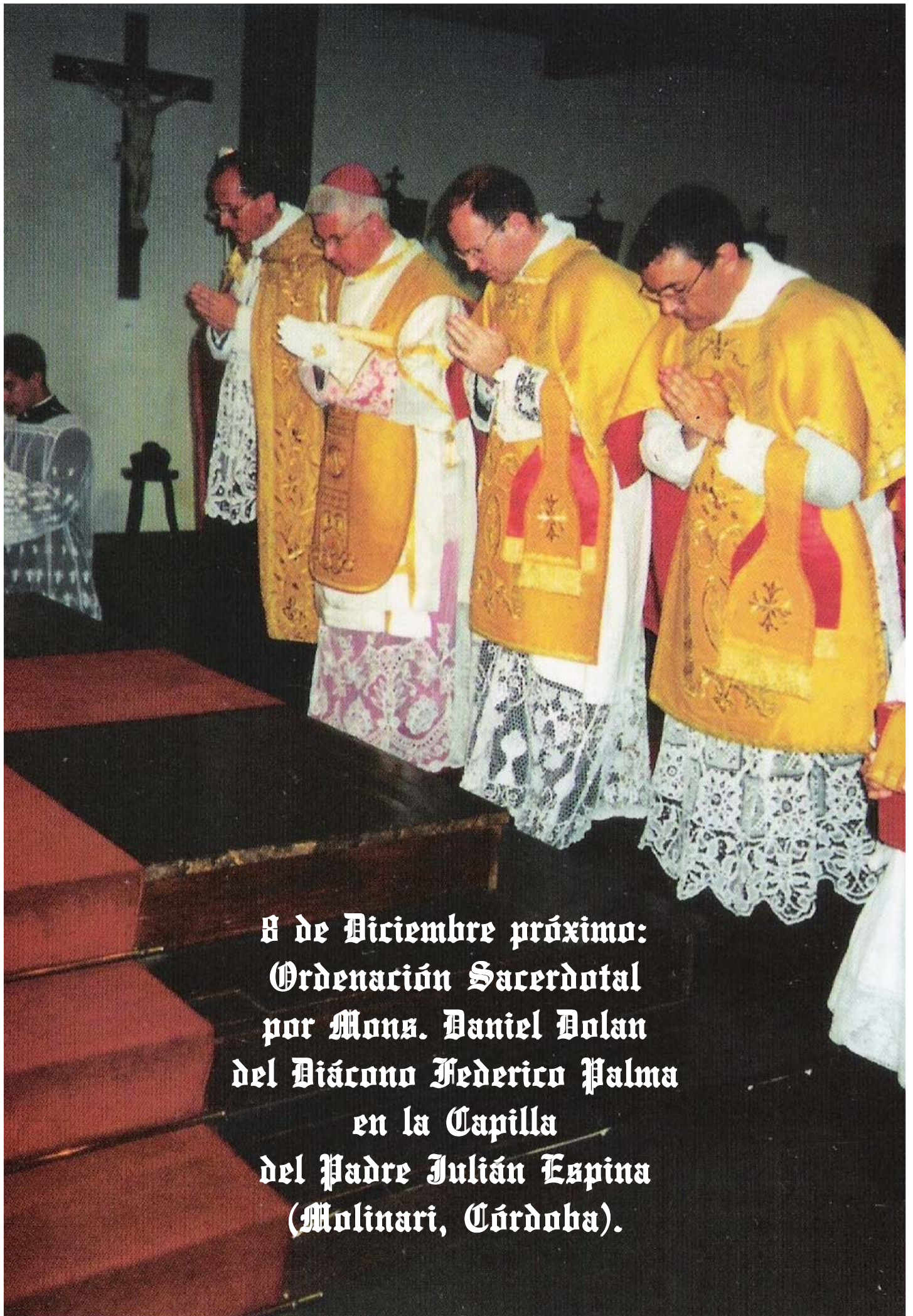
<http://ar.geocities.com/integrismo/index.htm>

-Si desea ayudarnos económicamente: Puede contactarnos y hacemos llegar su ayuda según sistema que indicaremos (también para transferencias internacionales).

Padre Hugo Esquivés:

Cel.: **011-15-5856-8265** / Punta Indio: **02221-480-839**

hugoesquivés@hotmail.com



**8 de Diciembre próximo:
Ordenación Sacerdotal
por Mons. Daniel Bolan
del Diácono Federico Palma
en la Capilla
del Padre Julián Espina
(Molinari, Córdoba).**